

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No: 752 /

RADICACION: No. 2013-00229-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor, ordenado y ejecutado el fraccionamiento respectivo y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- ORDENAR hacer entrega a la parte ejecutante de la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.416.480.00) moneda corriente representados en títulos de depósitos judiciales.

2º.- Como consecuencia de lo anterior, DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovida por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA contra JOSE EUSEBIO PULGARIN MESA, por pago total de la obligación.

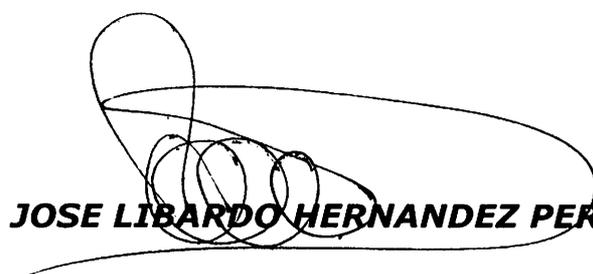
2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares Y LA entrega al ejecutado de los dineros que como excedentes existan.

4º.- - DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

5º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

